



CONTRATO DE COMPRAVENTA

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE COMPRAVENTA	No.	FECHA
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATANTE			
NOMBRE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNOS DE LA PRESENTACIÓN		
NIT	800018761-8		
DIRECCIÓN	Carrera 1 No 62-62 Barrio Jordán		
E-mail	tesoreria@exalumnaspresentacion.edu.co		
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE:	HAWER GILDARDO GORDILLO		
C.C / NIT No.	2231721		
REGIMEN	NO RESPONSABLE DE IVA		
DIRECCIÓN:	Calle 31No 7 B-07 ACACIAS		
CIUDAD:	Ibagué		
TELEFONO	3144517907	E-mail	magcomputo@gmail.com
VALOR	Veinte Millones Ochocientos Noventa Y Seis Mil Pesos (\$20.896,000,00.) M/CTE. IVA Incluido		
PLAZO	Tres (3) Días		
OBJETO	"ADQUIRIR, MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, DE SEGURIDAD, ASEO ESPECIALIZADO Y ELEMENTOS DE MANTENIMIENTO, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNOS DE LA PRESENTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL".		
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa Técnica Exalumnas de la Presentación, pagará al contratista la suma de: Veinte Millones Ochocientos Noventa Y Seis Mil Pesos (\$20.896,000,00.) M/CTE. IVA Incluido. Previa presentación de la factura y/o documento equivalente y los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social.		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO	RUBRO	FUENTE
	2.1.2.01.01.0 03.01.06.02	otras máquinas para usos generales y sus partes y pieza	Gratuidad MEN
	2.1.2.01.01.0 03.03.01.02	máquinas para oficina y contabilidad y sus partes y accesorios	



IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	2.1.2.01.01.0 04.01.01.02. 02	muebles del tipo utilizado en la oficina	Gratuidad MEN
	2.1.2.01.01.0 04.01.01.02. 02.12	muebles del tipo utilizado en la oficina formación integral	
	2.1.2.02.01.0 03.12	Materiales y suministros formación integral	
	2.1.2.02.01.0 03.02	materiales y suministros	

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.816, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Técnica Exalumnas de la Presentación de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, NIT No. 800018761-8 y Hawer Gildardo Gordillo, identificado con C.C. No. 2.231.721, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de **compraventa** de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: ADQUIRIR, MEDIANTE CONTRATO DE COMPROVENDA, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, DE SEGURIDAD, ASEO ESPECIALIZADO Y ELEMENTOS DE MANTENIMIENTO, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL. Lo anterior de conformidad con los Estudios del Sector, las especificaciones técnicas descritas en la propuesta y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. Parágrafo: El ordenador del gasto deja expresa constancia que se verificó la capacidad, idoneidad y experiencia del **EL CONTRATISTA** para la ejecución del objeto del contrato.

SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, pagará al CONTRATISTA la suma de: Veinte Millones Ochocientos Noventa Y Seis Mil Pesos (\$20.896,000,00.) M/CTE. IVA Incluido. Previa presentación de la factura y/o documento equivalente y los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social ante el **CONTRATANTE** y los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social. Parágrafo: El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que rigen la materia siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Institución.

TERCERA: PLAZO: el objeto contractual será ejecutado En un término de tres (3) días contados a partir de la formalización de este.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

I) El contratista se obliga para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN a cumplir con todas las responsabilidades enunciadas en el objeto del presente contrato así:



CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Computador All in One HP 23.8" Pulgadas - Intel Core i5 1235U - RAM 8GB - Disco SSD 512 GB - Hdmi 1 - Ethernet 1 - Puertos USB 3 - Windows 11 Hsl - Teclado y mouse inalámbrico -Color Negro	\$ 2.650.000	\$ 2.650.000
1	Impresora Multifuncional color Epson L5590	\$ 1.450.000	\$ 1.450.000
1	Hidrolavadora 2100 Psi 6l/min K5 La Karcher, potencia 1900W, voltaje 120V	\$ 1.354.000	\$ 1.354.000
1	Escáner Epson DS-530 II Digitalizador de documentos a color Alimentador de hojas: dúplex Resolución óptica: 300 dpi Resolución de Hardware: 600 dpi - Máxima: 1200 dpi Profundidad del bit de color: 30 bits entrada / 24 bits salida	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
1	Rack Gabinete De Piso 24 Ru (120x60x60)	\$ 800.000	\$ 800.000
1	XVR 16CH+8CH IP Grabación 2CH Hasta 5M - 14CH Hasta 4M - HDMI - 1 SATA	\$ 730.000	\$ 730.000
1	Disco Duro 4 Teras 3.5 para Dvr Purpura	\$ 490.000	\$ 490.000
3	Cable UTP Cat 6 CCA Aleación Exterior	\$ 280.000	\$ 840.000
1	Caja cable Utp Cat 6 Interior cobre	\$ 750.000	\$ 750.000
2	Cable Guajiro x 200 Mts Cal 22	\$ 150.000	\$ 300.000
1	Ups Interactiva 650 Va	\$ 169.000	\$ 169.000
8	Cámara Tipo bala lente 2,8MM IR 20M	\$ 140.000	\$ 1.120.000
8	Fuente 12v 2A	\$ 16.000	\$ 128.000
8	Video balum Hd	\$ 15.000	\$ 120.000
8	Caja de paso cuadrada 10x10	\$ 9.000	\$ 72.000
8	Bornera DC tipo H/M	\$ 2.000	\$ 16.000
2	Toma hdmi	\$ 65.000	\$ 130.000
1	Cable Hdmi 10 Mts	\$ 45.000	\$ 45.000
3	Cable Hdmi 3 Mts	\$ 25.000	\$ 75.000
20	Pila CR2032	\$ 3.500	\$ 70.000
1	brazo hidráulico puerta hasta 45 Kg	\$ 150.000	\$ 150.000



4	Batería 12v 7ah	\$ 78.000	\$ 312.000
1	Extensión eléctrica 50 mts cable encauchetado 2x14	\$ 280.000	\$ 280.000
1	Cable estéreo macho a XLR macho de 3 mts	\$ 65.000	\$ 65.000
1	Parlante sonido ambiente a 100 Voltios 80 Ohmios, 30 Vatios	\$ 330.000	\$ 330.000
1	Enchapado de mesa para sala de juntas color bellota y pintado de estructura color negro.	\$ 1.820.000	\$ 1.820.000
2	Base 40 cm x 7 mts en Tablex RH de 30 mm con forma borde en 3 lados y se le colocan 4 unidades de brazo plegable cada 2.40 de largo	\$ 2.315.000	\$ 4.630.000
		TOTAL	\$ 20.896.000

II) La INSTITUCIÓN EDUCATIVA se compromete a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. c) Realizar la supervisión del contrato. **QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo a los siguientes **códigos** 2.1.2.01.01.003.01.06.02 Rubro: otras máquinas para usos generales y sus partes y pieza, 2.1.2.01.01.003.03.01.02 Rubro: máquinas para oficina y contabilidad y sus partes y accesorios 2.1.2.01.01.004.01.01.02.02 Rubro: muebles del tipo utilizado en la oficina 2.1.2.01.01.004.01.01.02.02.12 Rubro: muebles del tipo utilizado en la oficina formación integral 2.1.2.02.01.003.12 Rubro: Materiales y suministros formación integral 2.1.2.02.01.003.02 Rubro: materiales y suministros de la **vigencia 2025**. **SEXTA: – AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de seguridad social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga del mismo, así: a) Pensiones 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. b) Salud 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. c) Riesgos Profesionales deberá pagar el 40% el valor total de los ingresos mensuales antes de IVA, el porcentaje establecido de acuerdo con la normatividad vigente. **SEPTIMA:- GARANTÍAS** Por la naturaleza del servicio a ser contratado, mediante contrato de compraventa y que tal virtud no configura en ningún caso vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, la cuantía de dichos servicios y las nuevas disposiciones de la Ley 1150 de 2007 artículo 7, por la cuantía por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago dicha contratación, la entidad se



abstendrá de exigir al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento pues los riesgos que se estiman en la no prestación a desempeñar las actividades asignadas o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato no certificará el cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presenta el contratista. Adicionalmente la entidad se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y cláusulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo.

OCTAVA: - SUPERVISIÓN Hector David González Díaz, con funciones de pagador, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. NOVENA. – RESPONSABILIDAD. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo. DECIMA: - CADUCIDAD. La institución Educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1.993. DECIMA PRIMERA: - CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante, la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad. DECIMA SEGUNDA: - INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a Subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. DECIMA TERCERA: - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. DECIMA CUARTA: – PROTECCIÓN DE DATOS con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma. DECIMA QUINTA: - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por EL CONTRATANTE en: La Institución Educativa Exalumnas De La Presentación en la carrera 1^a No. 62- 62 Barrio Jordán Municipio de Ibagué, EL CONTRATISTA en: la Calle 31 No 7 B-07 acacias. DÉCIMA SEXTA: - NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a una **ADQUIRIR, MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, DE SEGURIDAD, ASEO ESPECIALIZADO Y ELEMENTOS DE MANTENIMIENTO, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNOS DE LA PRESENTACIÓN,**



DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL, la modalidad de contratación aplicable es la de contratación directa de qué trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Régimen especial- Acuerdo de Contratación.

DÉCIMA OCTAVA: - DOCUMENTOS El presente contrato contiene los siguientes:

a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT.

DÉCIMA OCTAVA: - EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la existencia de la disponibilidad presupuestal, acorde con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se deberá exigir al Contratista, estar vinculado a una entidad promotora de salud EPS y cotizar a un Fondo de Pensiones, reglamentado por el Decreto 510 de marzo 5 de 2003. El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento.

PARAGRAFO 1. El proponente debe tener en cuenta el acuerdo N°017 de 2020, por medio del cual se crea la tasa Pro-Deporte y recreación en el municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones, el cual equivale al 2% del valor total del contrato, y será retenido por el agente recaudador, en los casos que se aplique. Así mismo el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 001 DE MARZO 4 DE 2024, en el cual el CONTRATISTA deberá cancelar sobre el valor total del contrato y sus adiciones si las hubiere:

a) Uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas **PROCULTURA**;

b) Dos por ciento (2%) por concepto de **PROANCIANOS**, cuyo valor se deducirá del valor a cancelar en su primer pago.

DÉCIMA NOVENA: - PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ. El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2025.

CONTRATANTE

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ.
Rector

Proyecto: Hector David Gonzalez
Auxiliar Administrativo

CONTRATISTA

HAWER GILDARDO GORDILLO.
C.C: 2.231.721

Revisor: María Fanny Meléndez Diaz.
Asesoría de Apoyo a la gestión